Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Rad. 2020-00198-00

Al Despacho del señor Juez la anterior solicitud para lo que estime pertinente ordenar.

Socorro Santander, 02 de febrero de 2022

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Socorro, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Respecto de la solicitud que antecede, suscrita por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Juzgado se está en un todo a lo resuelto en la providencia del 08 de julio de 2021, y le requiere para que allegue la copia del aviso notificatorio remitido a la parte ejecutada para poder establecer si este cumplió con los presupuestos del artículo 292 C.G.P, lo anterior se requiere de manera inmediata para de este modo poder proferir la decisión correspondiente.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EFRAIN FRANCO GOMEZ

Scanned by TapScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad No. 2021-00149-00

Dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía que adelanta LEIDY MILENA MALDONADO CÁCERES contra CARLOS FERNANDO SIERRA DELGADO Y SANDY PAOLA URIBE VARGAS con Radicado 2021-00149-00, revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, se hace necesario requerirlo para que lo adecue conforme a lo estipulado en el artículo 93 C.G.P; ya que no sustenta la solicitud de desvinculación en norma alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

EFRAIN FRANCO GOMEZ

Scanned by TapScanner

Proceso ejecutivo 2014-00130-00.

Al despacho del señor juez las presentes diligencias.

Socorro, dos de febrero de 2022.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Socorro, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, y para proceder a lo solicitado, se requiere a la parte demandante allegue el poder de sustitución firmado y debidamente diligenciado por quien acepta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

EFRAIN FRANCO GÓMEZ

Scanned by TapScanner

Proceso ejecutivo 2018-00317-00.

Al despacho del señor juez las presentes diligencias.

Socorro, dos de febrero de 2022.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Socorro, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, el despacho acepta la sustitución de poder que hace el abogado DAVID HERNANDO RUEDA ACERO, en consecuencia téngase como apoderado sustituto de la parte demandante a la DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.692.166 y T.P. No. 291.918 del C.S.J en los términos y facultades otorgadas a quien sustituye.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Scanned by TapScanner

Proceso ejecutivo 2018-00338-00.

Al despacho del señor juez las presentes diligencias.

Socorro, 02 de febrero de 2022.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Socorro, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, el despacho acepta la sustitución de poder que hace el abogado DAVID HERNANDO RUEDA ACERO, en consecuencia téngase como apoderado sustituto de la parte demandante a la DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.692.166. y T.P. No. 291.918 del C.S.J en los términos y facultades otorgadas a quien sustituye.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Scanned by TapScanner

Proceso ejecutivo 2019-00057-00.

Al despacho del señor juez las presentes diligencias.

Socorro, dos de febrero de 2022.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Socorro, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, el despacho acepta la sustitución de poder que hace el abogado DAVID HERNANDO RUEDA ACERO, en consecuencia téngase como apoderado sustituto de la parte demandante a la DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.692.166. y T.P. No. 291.918 del C.S.J en los términos y facultades otorgadas a quien sustituye.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Scanned by TapScanner

Proceso ejecutivo 2021-00224-00.

Al despacho del señor juez las presentes diligencias.

Socorro, dos de febrero de 2022.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Socorro, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, el despacho acepta la sustitución de poder que hace el abogado JORGE ANDRÉS PORRAS HERRERA, en consecuencia téngase como apoderado sustituto de la parte demandante al DR. BRIAN ALEXANDER CORREA GRISALES identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.757.587 y T.P. No. 343.835 del C.S.J en los términos y facultades otorgadas a quien sustituye.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Scanned by TapScanner

Proceso ejecutivo 2017-00238-00.

Al despacho del señor juez las presentes diligencias.

Socorro, 02 de febrero de 2022.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Socorro, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, el despacho acepta la sustitución de poder que hace el abogado DAVID HERNANDO RUEDA ACERO, en consecuencia téngase como apoderado sustituto de la parte demandante a la DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.692.166. y T.P. No. 291.918 del C.S.J en los términos y facultades otorgadas a quien sustituye.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Scanned by TapScanner

Proceso reivindicatorio 2021-00166-00.

Al despacho del señor juez las presentes diligencias.

Socorro, 02 de febrero de 2022.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Socorro, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, el despacho acepta la sustitución de poder que hace el abogado DAVID HERNANDO RUEDA ACERO, en consecuencia téngase como apoderado sustituto de la parte demandante a la DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.692.166. y T.P. No. 291.918 del C.S.J en los términos y facultades otorgadas a quien sustituye.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Scanned by TapScanner